



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN
Y GESTIÓN DE PERSONAL

CONVOCATORIA Nº 4- O.E.P. Año 2017

**BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE OFICIAL/A DEL
SPEIS, DEL TURNO LIBRE ORDINARIO.**

BASE PRIMERA

PLAZAS CONVOCADAS Y SISTEMA DE SELECCIÓN

A) Se convoca a los/las interesados/as en cubrir, como funcionarios/as de carrera, Una plaza de Oficial/a del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios y categoría de Oficial /a (Escala de Inspección) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2011, de 1 de abril, de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana , y en el Grupo A, subgrupo A2 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

B) El sistema de selección de los/las aspirantes será el de **Oposición** de conformidad con lo dispuesto en artículo 27.3 a) de la Ley 7/2011.

BASE SEGUNDA

REQUISITOS DE LOS/LAS CANDIDATOS/AS

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, los/las aspirantes deberán reunir los requisitos que se indican en las Bases Genéricas que rigen todos los procesos selectivos convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante (aprobadas por Acuerdo JGL 28/03/2017) y los siguientes requisitos :

Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos, o titulaciones equivalentes:

- Estar en posesión del título universitario oficial de Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que acabe el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que acabe el plazo de presentación de instancias.

Además, los/las aspirantes deberán abonar, mediante el procedimiento señalado en las Bases Genéricas, y en concepto de derechos de examen, la cantidad de **30,90 Euros** de conformidad con la Ordenanza fiscal de la tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal. (BOP: nº 40, de 27 de febrero de 2017).

BASE TERCERA PRUEBAS SELECTIVAS

A) FASE DE LA OPOSICIÓN.-

Los ejercicios selectivos correspondientes a estas plazas serán los siguientes:

Prueba Previa

Los/as aspirantes deberán aportar al Tribunal un certificado médico oficial, en el que se haga constar su capacidad para concurrir a las pruebas físicas exigidas, firmado por un/a colegiado/da en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que reúne las condiciones físicas y sanitarias, necesarias y suficientes para realizar las pruebas físicas que figuran especificadas en las presentes Bases.

El Tribunal se reserva, en cualquier momento, el derecho a tomar muestras de orina y/o sangre a cualquiera de los/las aspirantes, para control de "doping". La presencia de sustancias declaradas dopantes por el personal especialista del Servicio de Prevención de Riesgos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante o, en su caso, por el/la asesor/a especialista que designe la Alcaldía o concejal delegado competente, o indicios de las mismas en sangre y/o orina supondrá la exclusión automática del proceso de selección.

Este certificado médico no excluye las comprobaciones posteriores que integran el Reconocimiento Médico establecido. Sólo tendrán validez los certificados expedidos a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Ejercicio Primero.

Consistirá en contestar, por escrito, a **40 preguntas tipo Test**, con 4 alternativas de respuesta cada una de ellas, de las que sólo una de las alternativas es la verdadera. Dichas preguntas versarán sobre el temario general señalado en el *Anexo A* (Temas del 1 al 12 ambos inclusive) que figura al final de la presente convocatoria.

El cuestionario deberá contener, además, **4 preguntas de reserva**, que los/las aspirantes también deben responder para que sean valoradas en sustitución de las que eventualmente el Tribunal declarase inválidas por causas justificadas

La **calificación** de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar el mismo.

Tiempo Máximo: 1 hora .

Las preguntas de esta prueba se puntuarán de la forma siguiente:

- Cada pregunta contestada correctamente puntuará 0,25 puntos.
- Cada pregunta contestada de forma incorrecta (señalando como verdadera una alternativa que no es la correcta) se penalizará con 0,083 puntos, es decir, se puntuará con -0,083 puntos.
- Las preguntas sin contestar o contestadas en más de una de las alternativas no puntuarán, aun cuando alguna de las contestadas sea la correcta, ni serán objeto de penalización.

Ejercicio Segundo

Consistirá en contestar, por escrito a un **cuestionario de 100 preguntas** tipo Test, con 4 alternativas de respuesta cada una de ellas, de las que sólo una de las alternativas es la verdadera. Dichas preguntas versarán sobre el **Temario específico** que figura en el Anexo B de las presentes (temas 1 a 48).

El cuestionario deberá contener, además, **10 preguntas de reserva**, que los/las aspirantes también deben responder para que sean valoradas en sustitución de las que eventualmente el Tribunal declarase inválidas por causas justificadas.

La **calificación** de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para superar el mismo.

Tiempo máximo: 2 horas.

Las preguntas de esta prueba se puntuarán de la forma siguiente:

- Cada pregunta contestada correctamente puntuará 0,10 puntos.
- Cada pregunta contestada de forma incorrecta (señalando como verdadera una alternativa que no es la correcta) se penalizará con 0,033 puntos, es decir, se puntuará con -0,033 puntos.
- Las preguntas sin contestar o contestadas en más de una de las alternativas no puntuarán, aun cuando alguna de las contestadas sea la correcta, ni serán objeto de penalización.

Ejercicio Tercero

Pruebas Físicas

1.- Carrera de Resistencia, 1.000 metros para hombres y 850 metros para mujeres.

Descripción: El ejercicio consiste en correr una distancia de 1.000 metros lisos (para hombres) y 850 metros (para mujeres) en una pista de atletismo por calle libre, en el tiempo fijado, según baremo de edad.

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, de pie y detrás de la línea de salida sin pisarla. Para la ejecución de este ejercicio no se permite el uso de zapatillas de clavos.

El/la aspirante tendrá un solo intento para la ejecución de esa prueba.

Invalidaciones: El ejercicio será nulo cuando el/la aspirante:

- a) No finalice la carrera.
- b) No corra por el camino señalizado.
- c) Obstruya, empuje o moleste a otro/a corredor/a.
- d) Efectúe dos salidas falsas, entendiéndose por salida falsa comenzar a correr antes de la voz de orden de salida.

Anotación:

Se anota el tiempo invertido en minutos y segundos.

2.- Natación 50 metros.

Puntuación: Este ejercicio es puntuable según el siguiente baremo de calificación.

Baremo de edades para hombres:

Cuadro de Edades	1.- Carrera.	2.-Natación.
Hasta 31 años cumplidos	4'15	50"
De 31 y un día a 35 años	4'30	55"
De 35 y un día a 40 años	4'45	60"
De 40 y un día a 45 años	5'00	65"
De 45 y un día a 50 años	5'15	70"
Más de 50 años	5'30	75"

Baremo de edades para mujeres:

Cuadro de Edades	1.-Carrera	2.-Natación.
Hasta 31 años cumplidos	4'15	55"
De 31 y un día a 35 años	4'30	60"
De 35 y un día a 40 años	4'45	65"
De 40 y un día a 45 años	5'00	70"
De 45 y un día a 50 años	5'15	75"
Más de 50 años	5'30	80"

La calificación de este ejercicio será de APTO o NO APTO, debiéndose superar ambas pruebas, para ser calificado como APTO.

Ejercicio Cuarto .-

Consistirá en la realización de un ejercicio o prueba psicotécnica aptitudinal y de personalidad, propuestas por el Tribunal y estará compuesta de uno o más test y/o cuestionarios, con los que se pretende valorar destrezas, habilidades y cualidades

personales del/de la opositor/a para el adecuado desempeño del puesto, que podrán incluir elementos aptitudinales y actitudinales. Se tratará de alcanzar un perfil cognitivo y de personalidad establecido por el Tribunal Calificador, por lo que dicha prueba se calificará de APTO o NO APTO.

Para el acceso a las distintas plazas del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, se explorarán los siguientes factores aptitudinales y de personalidad:

APTITUDES MENTALES: Los/las aspirantes a las distintas plazas deberán ser aptos en, al menos, 5 de las 6 aptitudes evaluadas, siendo aptos en todo caso en Inteligencia General.

- **Inteligencia general.** Capacidad para comprender situaciones y acontecimientos, las relaciones que existen entre ellos, poder captar las estructuras de dichas relaciones y tener un método sistemático de razonamiento.
- **Razonamiento verbal.** Constituye una medida de la aptitud para comprender conceptos, expresados a través de la palabra. Valora especialmente la capacidad para abstraer, generalizar y pensar de modo constructivo.
- **Razonamiento abstracto.** Constituye una medida no verbal de la habilidad para razonar. Consiste en la habilidad mental con formas no verbales, puesto que la habilidad para razonar con palabras no es idéntica a la habilidad para razonar con figuras.
- **Aptitud espacial.** Mide la habilidad para visualizar un objeto de tres dimensiones a partir de un modelo bidimensional e imaginar cómo aparecería ese objeto si sufriera una rotación espacial.
- **Rapidez y precisión perceptiva.** Supone la habilidad de realizar un análisis rápido de situaciones complejas. Las medidas de este factor miden la rapidez de respuesta en tareas de tipo perceptivo.
- **Capacidad de atención y resistencia a la fatiga mental.** Las pruebas que evalúan este factor exigen una gran concentración y resistencia a la monotonía. La puntuación en este factor permite apreciar la aptitud o capacidad para concentrarse en tareas cuya principal característica es la rapidez perceptiva, junto con la atención continuada.

FACTORES DE PERSONALIDAD:

Todos los/las aspirantes a las distintas plazas deberán ser aptos en, al menos, 5 de los 7 factores generales*

Factores Generales:

- **Estabilidad – Ajuste emocional.** La persona emocionalmente equilibrada muestra control sobre sus emociones y su conducta, aparece serena y difícil

de alterar ante las demandas del entorno y ante sus propias emociones.

- **Integridad y honestidad. Sentido del deber y la responsabilidad.** Hablaríamos de una persona responsable, organizada y disciplinada; sus metas se encontrarían dentro de la normativa social, haciendo lo que es socialmente correcto, siguiendo estrictamente las normas y haciendo lo que es aceptado e idóneo. Se esfuerza por mejorar y dar un trabajo de calidad.
- **Autocontrol.** Se refiere a la capacidad para dominar las emociones y afectos, incluso en situaciones y condiciones difíciles, adoptando firmeza y confianza en sus capacidades y evitando reacciones emocionales negativas.
- **Tolerancia al estrés.** Se trataría de una persona poco afectable por las tensiones y exigencias del trabajo o de las relaciones personales.
- **Capacidad de respuesta.** Se trataría de la capacidad para identificar y valorar las situaciones y problemas, separando y organizando sus partes integrantes, y reflexionar sobre ellos de una forma lógica y sistemática. Mide la competencia y eficacia en la resolución de problemas.
- **Autoconcepto – seguridad en sí mismo.** Analiza la valoración personal que uno hace de sí mismo a partir de su valía personal. Evalúa la confianza en las posibilidades y recursos propios y al mismo tiempo la seguridad para enfrentarse a los acontecimientos de la vida.
- **Inteligencia social.** Aprecia la capacidad para la adaptación inteligente a los distintos ambientes y situaciones sociales, así como la facilidad de actuación en los mismos.

Además de los factores generales arriba referenciados, se valorarán los siguientes factores de personalidad en función de la plaza a la que se opta:

Factores específicos para la plaza de Oficial:

- **Liderazgo y manejo de grupos.** Persona con confianza en sí misma y capacidad para guiar las acciones de un individuo o grupo hacia la consecución de una visión común compartida, obteniendo el apoyo y el compromiso para lograr metas significativas. Manifiesta predisposición al trabajo con grupos de personas, desde una posición de poder, armonizando motivaciones y conductas en aras a mejorar los fines de la organización y la satisfacción del grupo.
- **Toma de decisiones.** Persona que dispone de capacidad para identificar la situación, elegir y adoptar una solución entre distintas posibilidades y opciones, valoradas las posibles alternativas y sus efectos, y capaz de actuar en consecuencia determinando un plan de acción y asumiendo los riesgos necesarios.
- **Resolución de conflictos.** Persona con actitud positiva hacia el afrontamiento de conflictos, humanos y organizacionales, con un enfoque

práctico y con expectativas de éxito. Muestra pensamiento estratégico, orden y claridad en la planificación, organización y resolución de problemas, priorizando necesidades y valorando alternativas de actuación.

En todo caso se habrán debido superar las escalas de control de respuesta (escalas de sinceridad, manipulación de la imagen u otras).

**Se deberán superar, en todo caso, con la calificación de “apto” los factores generales de Estabilidad – Ajuste Emocional y de Honestidad – integridad. Sentido del deber y la responsabilidad así como todos los factores específicos de la plaza de OFICIAL.*

Tiempo máximo: lo fijará el Tribunal en función de la prueba a realizar.

Al Tribunal se incorporarán, en su caso, asesores/as especialistas, para informar del resultado de esta prueba y asesorar a dicho Tribunal con el fin de resolver sobre la Aptitud o no.

Ejercicio Quinto.

Consistirá en desarrollar **dos supuestos prácticos**, elegidos por sorteo por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio entre al menos cuatro propuestas, relacionado con las tareas y funciones del puesto de Oficial/a y el **Temario específico** que se recoge en Anexo B de las presentes (temas 1 a 48), que figura al final de la presente convocatoria. En este ejercicio se valorará la estructura, conocimientos técnicos, comprensión de la materia, claridad de exposición y la limpieza del escrito.

Dichas pruebas **serán leídas** en sesión pública ante el Tribunal que podrá formular las preguntas o aclaraciones que sobre los mismos juzgue oportunas.

Tiempo máximo: Será determinado por el Tribunal.

La **calificación** de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos, en cada uno de los supuestos, para superar el mismo.

Ejercicio Sexto.

Consistirá en superar un **reconocimiento médico**, de acuerdo con el baremo médico establecido en el *Anexo C*, que figura al final de esta convocatoria. El ejercicio consistirá en un reconocimiento médico para acreditar si se sufre o no enfermedad o defecto físico o psíquico que impida realizar las tareas y funciones del puesto de trabajo de Oficial/a. La superación de esta prueba homologada expresamente por el IVASPE, tendrá una validez de un año desde su realización, quedando exentos/as de realizarla aquellos/as que, en dicho periodo, la hayan superado, siempre que no se produzcan enfermedades o dolencias que, a juicio del Tribunal médico, justifiquen el volverlas a pasar, no obstante el Excmo. Ayuntamiento de Alicante se reserva el derecho a someter a los/las aspirantes propuestos por el Tribunal y antes de ser nombrados/as funcionarios/as de carrera a cuantas pruebas considere pertinentes para evaluar el requisito de posesión de la capacidad funcional.

Esta prueba tiene carácter obligatorio y eliminatorio. La **calificación** de la prueba será de Apto o no Apto sin puntuación numérica.

La calificación final de la oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que consta.

FASE DE FORMACIÓN.-

El Tribunal formulará propuesta, sin que pueda ser superior al número de plazas convocadas, a la Corporación de los/las aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, y previa la presentación de la documentación exigida en las Bases de la Convocatoria, deban incorporarse al Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias para realizar el Curso selectivo de formación y capacitación teórico-práctico en el Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias (IVASPE).

Terminado el curso teórico-práctico, el Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias comunicará al órgano competente de cada Corporación la relación de los/las aspirantes que hayan superado el citado curso, con indicación de la puntuación o calificación obtenida a efectos de su nombramiento como funcionarios/as de carrera.

Durante la realización del curso teórico – práctico el/la aspirante será nombrado/a funcionario/a en prácticas de la Corporación, con los derechos inherentes a tal situación.

En cada convocatoria los/las aspirantes que no superasen el curso teórico-práctico, podrán incorporarse al curso inmediato posterior. No obstante, cesarán como funcionarios/as en prácticas, y podrán ser nombrados/as de nuevo cuando se incorporen al siguiente curso. De no superar este segundo curso, quedarán definitivamente decaídos/as en el derecho a su nombramiento como funcionarios/as de carrera.

La calificación del período de prácticas corresponderá al Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias. Su valoración se hará en base a criterios objetivos que harán referencia a la asimilación de los conocimientos impartidos, responsabilidad, dedicación, actitudes frente al profesorado y resto de alumnos/as y cuantos aspectos de la actuación del/de la aspirante sean necesarios para valorar su capacidad para una adecuada prestación de las funciones atribuidas al puesto y se ejecutará en dos Fases:

1ª De la formación y Selección del IVASPE: 150 horas.

2ª De prácticas en el Ayuntamiento de Alicante: 150 horas.

Ambas fases seguirán dicho orden, salvo que la programación de Cursos del IVASPE permita adelantar o solapar la 2ª de Prácticas.

Superado el Curso Selectivo, el IVASPE formulará propuesta con indicación de la calificación obtenida por los/las aspirantes a efectos de su nombramiento como funcionarios/as de carrera.

ANEXO A: Temario General (aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28/03/2017)

TEMARIO OPOSICIÓN OFICIAL/A SPEIS ALICANTE (2018)

- TEMA 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y características. Principios básicos que la informan.
- TEMA 2.- La jefatura del Estado. Las Cortes Generales. El Gobierno.
- TEMA 3.- Organización territorial del Estado. Principios generales. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.
- TEMA 4.- La Administración Local Española, Principios constitucionales y Régimen jurídico.
- TEMA 5.- Organización y competencias municipales. Especial referencia : Municipios de Gran Población.
- TEMA 6.- La Administración Pública: concepto y clases. La responsabilidad jurídica de la Administración Pública.
- TEMA 7.- El Procedimiento Administrativo Común. Fases del Procedimiento general.
- TEMA 8.- Discriminación por razón de genero: especial referencia a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y a la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de genero.
- TEMA 9.- El Personal al servicio de la Administración pública. Concepto y Clases. Organización de la función pública local.
- TEMA 10.- Derechos y deberes del personal funcionario público local. Régimen de incompatibilidades. Derechos pasivos y seguridad social del funcionario local.
- TEMA 11.- El presupuesto: concepto y clases. Fases del Procedimiento de gestión de los gastos.
- TEMA 12.- Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Conceptos Básicos

ANEXO B: Temario Específico.

- Tema 1.- El Municipio de Alicante. Organización administrativa del Ayuntamiento de Alicante. Seguridad. El Servicio de Extinción de Incendios en el Municipio de Alicante: forma de prestación y principios de actuación.
- Tema 2.- Configuración del término municipal de Alicante. Situación de los principales centros públicos e industriales de la ciudad. Situación de los barrios y partidas actuales de la ciudad de Alicante, calles principales, vías principales de circulación. Callejero. Accesibilidad de los vehículos de Bomberos a la trama urbana. Edificios Singulares.
- Tema 3.- Geografía física y económica de la Comunidad Valenciana. Meteorología y climatología. Factores meteorológicos relacionados con las emergencias. Pluviometría. Temperatura. Régimen de vientos. Humedad
- Tema 4.- El Presupuesto en un Servicio de Bomberos. Aspectos económicos de la prestación del Servicio del SPEIS. Ingresos y gastos. Clasificación de los gastos. Ordenanza fiscal de la tasa por servicios del Parque de Bomberos.
- Tema 5.- La Ley de Contratos del Sector Público aplicada en Bomberos. Procesos de gestión administrativa y económica relacionados con la Dirección del servicio.
- Tema 6.- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios. Reglamento de Seguridad contra Incendios en establecimientos industriales.
- Tema 7.- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos: Título X: Condiciones Técnicas, Capítulo VII: Plan de autoprotección y plan de actuación ante emergencias.
- Tema 8.- Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería: Instrucción Técnica Complementaria número 8. Espectáculos con artificios pirotécnicos realizados por expertos. La Ordenanza Reguladora del disparo de fuegos de artificio en el municipio de Alicante.
- Tema 9.- Normativa sobre Protección Civil y Emergencias: Ley de protección civil. Norma Básica de Protección Civil. Plan Territorial de Emergencia de la Comunidad Valenciana. Planes Sectoriales. Plan Territorial de Emergencias del Municipio de Alicante.

- Tema 10.- Decreto 44/2011, de 29 de abril por el que se aprueba el Plan especial frente al Riesgo Sísmico en la C.V.
- Tema 11.- Decreto 81/2010, de 7 de mayo, del Consell por el que se aprueba el Plan Especial ante el Riesgo de inundaciones en la Comunidad Valenciana.
- Tema 12.- Decreto 393/2007, de 23 de marzo por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia: Anexo II.
- Tema 13.- Decreto 32/2014, de 14 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Catálogo de Actividades con Riesgo de la Comunitat Valenciana y se regula el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección: Título I. Del catálogo de actividades con riesgo de la C.V. Título II. Del registro autonómico de planes de autoprotección: Artículos 7 al 10.
- Tema 14.- Ley 13/2010, de 23 de noviembre de la Generalitat de Protección Civil y Gestión de emergencias. Ley 7/2011 de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Valenciana.
- Tema 15.- Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio y Documento Básico Seguridad de Utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación.
- Tema 16.- Decreto 49/2011, de 6 de mayo, del Consell por el que se aprueba el Plan especial ante el riesgo en el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril
- Tema 17.- Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre de medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. Planes de Emergencia Exterior de Establecimientos afectados por el umbral superior. Planes de emergencia exterior en Alicante
- Tema 18.- Criterios de actuación en accidentes con riesgo radiológico. Decreto 114/2013, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Plan Especial ante el Riesgo Radiológico de la Comunidad Valenciana.
- Tema 19.- Reglamento instalaciones eléctricas de alta tensión. Reglamento electrotécnico de baja tensión. Normas sobre instalaciones eléctricas contenidas en Ordenanzas Municipales. Reglamento de Aparatos Elevadores.
- Tema 20.- Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos. Instrucciones Técnicas complementarias Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios

- Tema 21.- RD 656/2017 , de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias MIE APQ 0 a 10.
- Tema 22.- RD 2060/2008, de 12 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Tema 23.- Estructuras y Cerramientos. Generalidades. Clasificación de las estructuras. Estabilidad y forma de las estructuras sustentantes. Estática de los elementos estructurales. Tipos de cerramientos y cubiertas, componentes, estabilidad y anclaje.
- Tema 24.- Edificación e instalaciones. Lesiones en los edificios. Causas. Manifestación de las lesiones. Apeos y derribos. Ejecución, materiales, sistemas y precauciones. Salvamento y desescombro: búsqueda y rescate de personas sepultadas.
- Tema 25.- Técnicas de intervención en estructuras colapsadas: herramientas y equipos Comportamiento al fuego de materiales y estructuras. Instalaciones de servicios en la edificación. Gas. Agua. Electricidad. Aire acondicionado. Calefacción. Aparatos elevadores. Riesgos de las instalaciones en las intervenciones. Medidas de seguridad.
- Tema 26.- La logística en los SPEIS. Medios y recursos del SPEIS del Excmo. Ayto. Alicante. La Gestión de la logística en el SPEIS, especial mención a las prescripciones técnicas y el Mantenimiento de: Instalaciones, Vehículos, Equipos de Trabajo. Equipos de Protección. Normativa.
- Tema 27.- Sistemas informáticos y de comunicaciones. Generalidades Hardware, Software, Sistemas operativos, herramientas ofimáticas. Redes de datos. Internet. Sistemas de Información Geográfica. Telecomunicaciones. Sistemas de telecomunicación. Red de comunicación COMDES. Sistema de comunicación TETRA. Modos de funcionamiento. Directriz de comunicaciones del PEIF. Procedimiento de comunicaciones Plan Territorial de Emergencias de la CV.
- Tema 28.- Energía. Sistemas de alimentación ininterrumpida. Comparación entre los distintos tipos de batería utilizados en estos sistemas. Grupos electrógenos.
- Tema 29.- Teoría del fuego. Clasificación de los fuegos. Tipos de reacciones. Proceso de combustión.
- Tema 30.- Incendio en interiores. Desarrollo y Control: Teoría del desarrollo de incendios: Proceso del incendio. Factores que determinan su desarrollo. Límites de inflamabilidad. Fuentes de ignición. Desarrollo de incendios en recintos cerrados, fenómenos asociados: Flashover,

Backdraught y explosión de gases de incendio.

- Tema 31.- Técnicas de extinción. Método de ataque ofensivo. Seguridad en las intervenciones en incendios confinados. Ventilación de incendios: Ventilación de presión positiva. Ventilación natural. Aplicación de la ventilación en la extinción de incendios confinados. Medidas de seguridad. Incendios dominados por el viento.
- Tema 32.- Procedimiento de actuación en incendios: Guía táctica de incendios de interiores: viviendas y asimilables. Guías de método de instalaciones, extinción en espacios confinados, buceo en humos y ventilación.
- Tema 33.- Máquinas hidráulicas. Curvas características de bombas. Curvas resistentes. Puntos de funcionamiento. Cálculo de instalaciones.
- Tema 34.- Química y Física aplicada a emergencias. Reacciones químicas. Conocimientos e identificación de los productos químicos más usuales en la industria.
- Tema 35.- Conceptos de ácido y base. Concentración. pH. Neutralización. Oxidación-Reducción. Agentes oxidantes y reductores. Explosiones. Polimerización. Radiaciones ionizantes: conceptos. Unidades.
- Tema 36.- Dispositivos de detección. Características físicas de la materia: Puntos de ebullición. Inflamabilidad. Densidad. Toxicidad. Presión de vapor.
- Tema 37.- Termodinámica aplicada: Principios de la termodinámica. Procesos termodinámicos. Equilibrio de fases.
- Tema 38.- Mercancías peligrosas. Clasificación e identificación de las mercancías peligrosas. Intervención según los diferentes riesgos. Equipamiento de protección. Clasificación de las emergencias.
- Tema 39.- Primeros auxilios en las actuaciones de salvamento en Bomberos. Pautas de ayuda emocional a víctimas. Procedimiento de actuación en rescate en Accidentes de Tráfico. Técnicas y equipamiento en operaciones de excarcelación. Atención a la víctima.
- Tema 40.- Métodos de Triage simple. Organización de la evacuación de los heridos en accidentes de múltiples víctimas. Criterios operativos y coordinación de medios. Rescate y transporte de accidentados. Técnicas, material y vehículos.
- Tema 41.- Procedimientos de actuación del SPEIS del Excmo. Ayuntamiento de Alicante: Básicos, Altura, Incendios, Mercancías Peligrosas, Rescates. Protocolos Sanitarios. Actuación en Himenópteros.
- Tema 42.- Procedimiento Trabajo en altura para bomberos. Marco Legal. Seguridad en las intervenciones. Material personal y Colectivo. Instalaciones básicas. Aseguramiento Básico. Progresión por cuerda.

Progresión por otros medios. Sistemas de Tracción. Autorescate. Guía Táctica de trabajos en altura. Guías de método de progresión y seguridad vertical mediante uso de cuerdas, mediante uso de escaleras y con vehículos de altura.

- Tema 43.- El mando. Características y funciones. Autoridad y delegación. La responsabilidad.
- Tema 44.- La organización. Planificación, dirección y control.
- Tema 45.- El desarrollo del personal. La formación y el adiestramiento. La motivación.
- Tema 46.- Fundamentos del modelo de mando y control del Incident Command System. Organización de la intervención en emergencias. Proceso de la toma de decisiones en emergencias. Niveles de mando y control en intervenciones.
- Tema 47.- Protocolos de actuación conjunta con otras agencias.
- Tema 48.- Proceso de la toma de decisiones en emergencias. Procedimientos. Pensamiento lógico y automático. La comunicación verbal y no verbal. control emocional. Trampas mentales y heurísticas.

Anexo C . BAREMO MÉDICO GENERAL (Ejercicio Sexto)

Los/las aspirantes serán sometidos a Reconocimiento Médico y Psicotécnico, siendo necesario obtener la consideración de apto/a en cada uno de ellos.

Las pruebas, realizadas por el Servicio de Prevención de Riesgos y Medicina Laboral del Ayuntamiento de Alicante o por la Entidad o personas designadas para ello, al ser parte de la oposición quedarán en propiedad del Ayuntamiento como acredito documental del proceso selectivo, pero depositadas en el Servicio de Prevención de Riesgos y Medicina Laboral por su naturaleza de información clínica, hasta su destrucción, incorporándose al expediente de la oposición el informe de aptitud de los/las aspirantes.

Los/las aspirantes deberán contestar, en su caso, un cuestionario médico sobre su estado y/o antecedentes que suscribirán. Del falseamiento de alguna/s de las contestaciones podrá derivarse la exclusión del proceso selectivo o la nulidad del nombramiento, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran serle exigidas.

El Tribunal se reserva, en cualquier momento del proceso selectivo, el derecho a tomar muestras de orina y/o sangre a cualquier aspirante, para control de “doping” y/o de presencia de drogas de abuso y/o sus metabolitos. La presencia de cualquiera de estas sustancias supondrá la exclusión automática del proceso selectivo, una vez verificada dicha situación por el personal especialista del Servicio de Prevención de Riesgos y Medicina Laboral del Ayuntamiento de Alicante o por el personal asesor especialista que sea designado por la Alcaldía o la Concejalía Delegada correspondiente.

Será causa de exclusión no superar el baremo médico o psicotécnico que en cada caso se determine, y/o no obtener la aptitud en el reconocimiento que en la base específica se determine, siendo causas médicas de exclusión las que se incluyen en la relación, no exhaustiva, que figura a continuación, incluyendo la negativa a someterse a las pruebas mencionadas en el párrafo anterior:

OFTALMOLOGIA

- Agudeza visual sin corrección, será igual o superior a 0,8 en el ojo mejor debiendo alcanzarse, al menos, una agudeza visual de 0,6 en el ojo peor.
- El campo visual ha de ser normal no aceptándose escotomas.
- Retinopatías, nictalopía, hemeralopía.
- Afaquia, pseudoafaquia y luxación del cristalino.
- Diplopía. Se admiten forias si se mantiene la capacidad de fusión.
- Discromatopsia de cualquier intensidad y banda.
- Glaucoma. Hipertensión intraocular no controlada. Será causa de exclusión la PIO \geq 22 en cualquiera de los ojos.
- Actuación palpebral que impida la adecuada protección del ojo o genere

- cierre palpebral incompleto.
 - Dacriocistitis.
 - Tumores oculares.
- **O.R.L.**
- No se admiten audífonos.
 - No cumplir los criterios audiométricos que se relacionan, con independencia de la presencia de tapones y/o cerumen:
 - Pérdidas en bandas conversacionales (entre 500-4000 Hz) de 35db o mas en cualquiera de ellas.
 - Pérdida en bandas agudas extraconversacionales igual o superior a 40 db en cualquiera de ellas.
 - Tartamudez.
 - Perforación timpánica de cualquier origen.
 - Obstrucción crónica de fosas nasales.
- **APARATO LOCOMOTOR**
- Alteraciones de la movilidad de grandes articulaciones en miembros superiores o miembros inferiores que impliquen pérdida de funcionalidad.

Se considera alteración de movilidad de un segmento no alcanzar los valores de movilidad relacionados para las distintas articulaciones: por la American Medical Association, o su referencia en España.
 - Lesiones o deformidades que impliquen limitación de su plena funcionalidad en manos y pies.
 - Presencia de cualquier deformidad que impide emplear la bota de trabajo, entre otros, hallux valgus, dedos en martillo.
 - Lesiones o deformaciones con afectación funcional, de cualquier segmento de la columna.
 - Fractura que deje secuelas funcionales de cualquier nivel.
 - Osteoporosis.
 - Artritis.
 - Luxación recidivante de cualquier origen.
 - Parálisis muscular.
 - Cualquier enfermedad osteomuscular que limite o impida las funciones profesionales.
 - Prótesis de aparato locomotor.
- **APARATO DIGESTIVO**
- Cualquier patología clínica y/o quirúrgica del aparato digestivo que signifique secuelas funcionales con repercusión orgánica que afecte a las funciones profesionales, entre ellas:

- Hepatopatías crónicas.
- Hepatopatías agudas con elevación enzimática (GOT,GPT,α-GT) igual o superior al doble de los valores de referencia.
- Trasplante hepático.
- Pancreatitis crónica.
- Úlcera sangrante recidivante (≥ 2 episodios).
- Antecedente de resección digestiva.
- Presencia de ostomía.
- Eventración.
- Colitis crónicas y síndrome de malabsorción.

- **APARATO CARDIOVASCULAR**

Cualquier enfermedad cardiovascular que impida el completo desarrollo de la actividad propia del puesto de bombero o expresamente:

- Insuficiencia cardíaca de cualquier nivel.
- Marcapasos.
- Miocardiopatía dilatada y/o hipertrófica.
- Valvulopatías. Prótesis valvulares.
- Antecedente de Infarto Agudo de Miocardio inmediato o remoto.
- Coronariopatías.
- Pericardiditis.
- Taquicardias ventriculares.
- Síndrome de Brugada.
- Taquicardias auriculares.
- Flutter o fibrilación auricular.
- Trastornos del nódulo sinusal.
- Bloqueo AV completo, de primer grado o Mobitz I sintomático y Mobitz II.
- Síndrome de Wolf-Parkinson-White.
- Antecedente o presencia de síncope vaso-vagal de repetición (≥ 2).
- Aneurismas vasculares.
- Insuficiencia venosa periférica con signos de estasis o cambios tróficos de la piel.
- Insuficiencia arterial periférica.
- No se admitirá la hipertensión arterial, entendida ésta como la presencia de cifras en reposo superiores a 140/90 mm de Hg para las tensiones sistólica y diastólica respectivamente. La toma puede repetirse a criterio de los/las evaluadores/as.

Considerando el concepto dinámico de la tensión arterial, si no consta antecedente de hipertensión ni hay signos de retinopatía hipertensiva se admitirán cifras aisladas (sistólica o diastólica) de entre 140-150 para la sistólica y 90-100 para la diastólica, todo ello en mm de Hg.

– **APARATO RESPIRATORIO**

- Espirometría con FVC, FRV₁ y/o FEV/FVC igual o inferior al 65% en cualquiera de los valores.

La espirometría se realizará en un máximo de 3 intentos. Está prohibida la realización de espirometría con broncodilatación previa, y será causa de exclusión del proceso selectivo.

- EPOC con o sin tratamiento vigente.
- Asma bronquial, con o sin tratamiento.
- Atelectasia.
- Enfisema.
- Neumotorax espontáneo recidivante.
- Síndrome de Apnea/Hipopnea obstructiva del sueño.

– **SISTEMA NERVIOSO CENTRAL**

- Parkinson o cualquier proceso que curse con movimientos involuntarios.
- Epilepsia.
- Esclerosis múltiple.
- Ataxia.
- Anosmia.
- Vértigo de origen central.
- Antecedente de accidente cerebro vascular.
- Enfermedades neuromusculares.
- Trastornos neuropsiquiátricos.

– **PIEL Y FANERAS**

- Enfermedades de la piel que produzcan limitación funcional.
- Enfermedades de la piel que limiten o se agraven con el desempeño del puesto.

– **ENDOCRINOLOGÍA**

- Diabetes mellitus.
- Enfermedad de Cushing.
- Enfermedad de Addison.
- Obesidad con IMC > 35 ó IMC > 30 en caso de morbilidad asociada (síndrome metabólico, disfunciones del aparato locomotor, u otras). En el caso de IMC ≥ 30 las cifras de tensión arterial deberán ser iguales o inferiores a 140 mm de Hg para la sistólica y a 90 mm de Hg para la diastólica. En el caso de IMC > 30 con hipertrofia muscular se tendrá en cuenta el porcentaje de grasa corporal para superar este parámetro, que deberá cumplir criterios de normalidad, no superando el 35% en mujeres

ni el 25% en hombres (de grasa corporal).

– **APARATO URINARIO**

- Insuficiencia renal.
- Trasplante renal.
- Hidronefrosis.

– **PSIQUIATRÍA**

- Trastornos psiquiátricos activos que puedan afectar al desarrollo de la actividad como bombero/a.
- Toxicomanías.

– **MISCELÁNEA**

- Cuadros neoplásicos malignos a cualquier estadio.
- Hemopatías, trasplante medular, tratamiento anticoagulante por cualquier causa.
- Enfermedades infecciosas activas que puedan afectar a la capacidad profesional, aún bajo tratamiento.
- La identificación en orina y/o sangre de drogas de abuso y/o sus metabolitos.
- En general, la presencia de cualquier patología que afecte a la capacidad para el desempeño del servicio o que, en su evolución pueda general dicho efecto. La presencia de un proceso, una vez resuelto no es incompatible con la futura superación del baremo médico.